



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

6511***Delegación de atribuciones y competencias***

Esta Alcaldía emitió en fecha 21 de junio el decreto núm. 2024-2422, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN LA CONCEJALA, SRA. LOURDES MARI TUR.

Mediante Decreto de alcaldía núm. 2023-3514, de 13 de septiembre de 2023, se delegó la dirección política con las competencias que corresponden a los concejales del equipo de gobierno.

Como consecuencia de la renuncia a cargo del Sr. Esteban Marí Torres, concejal del PP, en la sesión plenaria celebrada el 30 de mayo de 2024, la Sra. Lourdes Marí Tur, tomó posesión como concejala del PP, por lo que debe procederse a hacer una nueva delegación de competencias a la concejala que se ha incorporado como miembro del equipo de gobierno.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley y en particular los artículos 43 y 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1. MODIFICAR el Decreto 2023-3514, de 13 de septiembre y en consecuencia DELEGAR la DIRECCIÓN POLÍTICA con las COMPETENCIAS que se señalan en la concejala que se indica:

ÁREA ECONOMÍA, SECTORES PRODUCTIVOS Y ESPECIAL DE CUENTAS**SRA. LOURDES MARINO TUR (Delegada de San José)****Promoción Empresarial y Transportes**

Se delegan las competencias que corresponden al ayuntamiento en materia de movilidad y transportes (relaciones con otras administraciones en esta materia), transporte urbano, estacionamiento de vehículos en la vía pública y procedimientos sancionadores de la materia hasta la resolución del procedimiento.

Impulso para la redacción y aprobación de los diferentes planes de movilidad de las zonas urbanas del municipio, planes de activación de la economía y del sector primario y de la industria

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites a presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde.

Resolución de expediente sancionador hasta 15.000,00 €, incluidos la resolución de los recursos de reposición contra éstos.

2.- Que se publique en el BOIB, se notifique a la persona interesada y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se haga, todo ello conforme establece el artículo 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, documento firmado electrónicamente (26 de junio de 2024)

El alcalde*Vicente Roig Tur)*